



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	<b>134-0319-2016</b>
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	<b>31/08/2016</b>
Hora:	11:24:49.3...
Folios:	0

## RESOLUCIÓN NO.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",**

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2811 de 1974 y 1541 de 1978, La ley 99 de 1993 y la Resolución No 112-6811 de 2009 y

## CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución con radicado 134-0230-2016 del 30 de junio de 2016**, se inicia un Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Carácter Ambiental en contra de los señores JAVIER MONTES (Representante legal de la Sociedad de Unión de Volqueteros de Cocorná S.A.S con NIT- 900636884-9) y PEDRO NEL ARISTISABAL (sin más datos).

El señor JAVIER MONTES, presenta ante la cooperación el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de la empresa Sociedad Unión de Volqueteros de Cocorná S.A.S, donde se evidencia que el Representante Legal es el señor ARLES DE JESUS VALENCIA ZULUAGA.

Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente se procederá a ordenar la práctica de una visita técnica al lugar de ocurrencia de los hechos con el fin de verificar los presuntos infractores y las condiciones Ambientales que en la actualidad presenta el lugar.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** al grupo de control y seguimiento de la Regional Bosques de Cornare la práctica de una visita técnica al predio localizado en las coordenadas X: 075°09'27.8" Y: 06°05'00.1" y Z: 1.338m. Vereda Las Playas, del Municipio de Cocorná.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto a los señores JAVIER MONTES y PEDRO NEL ARISTIZABAL (sin más datos)

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto mediante aviso en la página Web de la Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co).

Dado en el Municipio de San Luís,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

**Expediente: 05.197.03.24165**

**Asunto:** Queja Ambiental

**Proceso:** Resolución Ordena Visita y adopta determinaciones

Proyectó: Hernán Restrepo

Fecha: 30/08/2016